



Radicado: D 2025070001092

Fecha: 19/03/2025

Tipo:  
DECRETO



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070000807 del 28 de febrero del 2025”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.11, establece que: “Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. **Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaída en empleos inexistentes.** 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACIÓN

Según el DECRETO N° 2025070000807 del 28/02/2025, en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, por medio del cual se traslada una docente, quedando asignada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.969.731, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel **PRIMARIA**, para la **I. E. R. BERNARDO SIERRA**, sede **C. E. R. BOTIJA ARRIBA**, plaza N° 8000, en el municipio de **CAÑASGORDAS**, en reemplazo de **CARLOS ENRIQUE BETANCUR SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.659.610, quien pasa a otro municipio.*

En atención a que hubo un error en la designación del municipio, la institución y sede a la cual se traslada la docente, se requiere modificar el DECRETO N° 2025070000807 del 28/02/2025, en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, en el sentido de indicar que la docente es trasladada para la **I.E. EL PROGRESO**, sede **PRINCIPAL**, del municipio de **EL CARMEN**, plaza N° 9937, en reemplazo de **DISNORIS ALARCON GALLEGO DISNORIS**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.047.966.033, quien renuncia al cargo mediante RESOLUCIÓN 2025060163463 del 17/03/2025.

Según lo expuesto, la secretaría de educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Decreto N° 2025070000807 del 28/02/2025, en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, el cual consta de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.969.731, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel **PRIMARIA**, para la **I. E. R. BERNARDO SIERRA**, sede **C. E. R. BOTIJA ARRIBA**, plaza N° 8000, en el municipio de **CAÑASGORDAS**, en reemplazo de **CARLOS ENRIQUE BETANCUR SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.659.610, quien pasa a otro municipio.*

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el artículo anterior, en atención a que hubo un error en la designación del municipio, la institución y sede a la cual se traslada la docente, la cual será asignada como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.969.731**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**, nombrada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel **PRIMARIA**, para la I.E. **EL PROGRESO**, sede **PRINCIPAL**, plaza N° **9937**, del municipio de **EL CARMEN de VIBORAL**, en reemplazo de **DISNORIS ALARCON GALLEGO DISNORIS**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **1.047.966.033**, quien renuncia al cargo; según la parte motiva.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese a **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

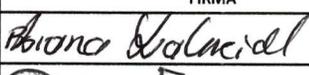
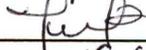
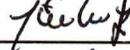
**ARTÍCULO 4°:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO 5°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes. Profesional Universitario.		17/03/2025.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz/Daniel Felipe Ossa Sánchez. Profesional Universitario – Asuntos Legales.		18 Mar 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		18/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		18-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo.		18-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.